

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Resolución N° 65

Córdoba, 27 de Mayo de 2016

VISTO: El Expediente N° 0436-000511/2016, registro de este Ministerio de Agricultura y Ganadería;

Y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 51/2016, haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 11° del Decreto N° 317/2016 se estableció que el plazo de recepción de las Declaraciones Juradas de los productores afectados por el fenómeno anegamiento de suelos por lluvias extraordinarias que se encuentren en las zonas declaradas en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por el mencionado Decreto se extendería hasta el día 27 de Mayo de 2016.

Que con el objeto de que todos los productores que resultaron afectados por el fenómeno mencionado puedan presentar las declaraciones juradas en tiempo y forma, para ser incluidos en la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, resulta necesario prorrogar el plazo de recepción de las mismas hasta el día 3 de Junio del corriente año.

Por ello y la facultad conferida por el artículo 11° del Decreto N° 317/2016;

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA RESUELVE

Artículo 1° **PRORROGAR el plazo de recepción de las Declaraciones Juradas** de los productores afectados por el fenómeno anegamiento de suelos por lluvias extraordinarias que se encuentren en las zonas declaradas en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario mediante Decreto N° 317/2016 **hasta el día 3 de Junio de 2016.**

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese.

FDO. SERGIO SEBASTIÁN BUSSO - MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA